Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 2.337.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.554, que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, especialmente lo dispuesto en el Articulo 1; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **2.116**, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **"Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos"**, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº **492**, de fecha 15 de marzo de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derecho de Aseo**, con **Luis Rafael Espinoza Espinoza**.

DECRETO:

1. Apruébese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Luis Rafael Espinoza Espinoz.** por concepto de **Derecho de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 492, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 15 de marzo de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Articulo 1:

- ✓ Dirección
- ✓ Rol : 0235800406
- ✓ Deuda : $167.193.-
- ✓ Pie a Cancelar : $16.719.-
- ✓ Cantidad de Cuotas : 12
- ✓ Cuotas Pactadas : 11 cuotas de $12.540.- y 01 cuota de $12.534.-
- ✓ Saldo Restante : $150.474.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales